



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 22 de mayo de 1993

Núm. 113

SUMARIO

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	Página
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia aprobando características catastrales de rústica en distintos términos municipales	2001

Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Administración de Las Fuentes sobre subasta de bienes muebles	2001
-----------------------------------------------------------------------------------	------

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Corrección de errores	2002
-----------------------------	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 sobre subastas de bienes inmuebles	2002-2003
--------------------------------------------------------------------	-----------

Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes inmuebles	2003
------------------------------------------------------------------	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2004-2008
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	2008-2011
-------------------------------------	-----------

Juzgados de Instrucción	2012
-------------------------------	------

Juzgados de lo Social	2012-2016
-----------------------------	-----------

PARTE NO OFICIAL

Término de Urdán

Convocando segunda Junta general de herederos	2016
-----------------------------------------------------	------

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Aprobación de las características catastrales de rústica Núm. 30.736

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 233, de fecha 10 de octubre de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Aranda de Moncayo y Ateca, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 30 de abril de 1993. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 30.737

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 213, de fecha 17 de septiembre de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Alhama de Aragón, Buberca, Cervera de la Cañada y Villalengua, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 30 de abril de 1993. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Subasta de bienes muebles

Núm. 30.936

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes muebles embargados a la deudora doña María Luz Sánchez Marco.

La subasta se celebrará el día 11 de junio de 1993, a las 12.00 horas, en la Delegación de esta AEAT de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:

Lote único, formado por la siguiente maquinaria:

Una máquina de lavado "Autoequip", modelo AE7-85-2050.

Dos aspiradores marca "Autoequip", modelo acero inoxidable trifásico.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 455.000 pesetas.

Valor de las pujas, tramos de 5.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

5.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en la primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

6.º Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

7.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

8.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Joaquín Cubero Valero, con domicilio en calle San Joaquín, 39 (teléfono 41 41 48), donde pueden ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º Los bienes a enajenar no tienen cargas ni gravámenes.

Zaragoza a 11 de mayo de 1993. — El jefe de la Sección, Jesús-Alberto Ortega Monge.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Corrección de errores

Núm. 31.351

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 99, de fecha 6 de mayo de 1993, aparece anuncio sobre información pública del proyecto modificado del de variantes de carreteras afectadas por el recrecimiento de la presa de Yesa (Navarra), y habiéndose observado error de transcripción en el mismo, por la presente se rectifica como sigue:

Donde dice:

«Variante de la CC-137 (tramo Ruesta), que se compone de dos tramos, uno de 2,20 kilómetros de longitud, en el que está incluido un viaducto sobre el río Aragón de 1.180 metros y 44 metros de altura, y un segundo de 5,95 kilómetros, que conecta con el tramo actual.»

Debe decir:

«Variante de la CC-137 (tramo Retuerta), que se compone de dos tramos, uno de 2,20 kilómetros de longitud, en el que está incluido un viaducto sobre el río Aragón de 1.180 metros y 44 metros de altura, y un segundo de 5,95 kilómetros, que conecta con el tramo actual.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 31.562

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Antonio García Ezquerro, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social con fecha 10 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Antonio García Ezquerro, embargados por diligencias de fechas 4 de diciembre de 1992 y 26 de abril de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la citada subasta el día 10 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en Doctor Cerrada, 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Urbana número 3. — Aparcamiento número 24, en la planta sótano, de unos 8 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación de 0,56 %, y linda: por la derecha entrando, con el aparcamiento número 23; por la izquierda, con el cuarto para el servicio de calefacción central del inmueble; por el fondo, con muro de contención a la casa número 14 de la calle del Reino, y por el frente, con zona de acceso. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle del Reino, número 22. Inscrito al tomo 2.038, folio 52, finca número 749, del Registro de la Propiedad número 11.

Valor de tasación, 1.160.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.160.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 870.000 pesetas.

Lote núm. 2

Urbana número 25. — Piso 4.º B, en la cuarta planta, de 63,96 metros cuadrados de superficie, y linda: por la derecha entrando, con la calle del Reino; por la izquierda, con patio de luces posterior; por el fondo, con casa número 10 de dicha calle, y por el frente, con piso A, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y piso A. Tiene una cuota de participación de 4,55 %. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle del Reino, número 12. Inscrito al tomo 2.038, folio 47, finca número 30.290-VN, del Registro de la Propiedad número 11.

Valor de tasación, 7.771.140 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Dos créditos hipotecarios a favor de la CAI, con una deuda total pendiente a 22 de febrero de 1993 de 3.791.152 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.979.988 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.984.991 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto del remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 13 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 31.563

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don José Carnicero Morte, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 10 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don José Carnicero Morte, embargados por diligencia de fecha 25 de septiembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 10 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en Doctor Cerrada, 6), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.^o Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Urbana número 27. — Vivienda o piso 6.^o B, interior, en la séptima planta superior, de 53,09 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 2 %. Linda: por la derecha entrando con la finca número 22 de la calle Cereros; por la izquierda, con el piso 6.^o A, interior, y rellano de escalera; por el fondo, con el piso 6.^o A, interior, y patio de luces posterior, y por el frente, con el rellano de la escalera, caja de los ascensores y un patio interior de luces. Es parte de la casa en esta ciudad, calle de Santa Inés, señalada con el número 24. Descrita en la inscripción 3.^a de la finca 14.773, al folio 161 del tomo 863 del archivo, libro 242 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 2. Inscrita al tomo 2.048, folio 43, finca 15.707-N.

Valor de tasación, 4.977.187 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

Crédito hipotecario a favor de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., con una cantidad pendiente de pago al día 26 de abril de 1993 de 2.085.037 pesetas, más intereses y costas de procedimiento.

Embargo a favor de la Comunidad de propietarios de la calle Santa Inés, número 24, por un importe al día 4 de febrero de 1993 de 114.390 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.777.760 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.083.320 pesetas.

2.^o El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva,

o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.^o Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.^o izquierda, de esta ciudad) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.^o El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.^o La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto del remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 13 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 32.215

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 10 de junio de 1993, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de esta Dirección Provincial (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado a la deudora de este expediente administrativo Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., y que a continuación de describe:

Finca. — Piso primero, de unos 337,75 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 9,10 %, sito en la calle Tarragona, núm. 2, de Zaragoza. Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, inscripción 4.^a, finca 1.620, folio 127 del tomo 2.382.

Valoración, 40.530.000 pesetas.

Cargas subsistentes, 50.967.081 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 8.483.067 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.362.300 pesetas.

Se advierte que los tipos de subasta corresponden a los débitos y costas, ya que las cargas exceden el valor del inmueble (art. 132.6 del Reglamento General de Recaudación).

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

SECCION SEXTA

CINCO OLIVAS

Núm. 31.679

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único de 1992, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos):
- 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 56.084.
- 4. Transferencias corrientes, 28.681.

Total aumentos, 84.765 pesetas.

B) Disminuciones:

Por transferencias, 84.765 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cinco Olivas, 12 de mayo de 1993. — La secretaria.

FAYON

Núm. 31.999

Este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de la obra

de sustitución de elementos de abastecimiento de agua a la población (segunda fase), el cual se expone al público por un plazo de ocho días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, que, en su caso, serían resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia el concurso con trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Sustitución de elementos de abastecimiento de agua a la población (segunda fase).

Tipo: 7.823.948 pesetas, a la baja (impuestos incluidos).

Duración del contrato: Dos meses.

Fianza provisional: 156.479 pesetas.

Fianza definitiva: 469.937 pesetas.

Fecha de celebración de la subasta: 23 de junio de 1993, a las 12.00 horas.

Lugar de celebración: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta las 12.00 horas del día 18 de junio de 1993, según modelo de proposición que figura a continuación.

Fayón, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de,) con documento nacional de identidad núm., con domicilio en, provincia de, calle, núm., enterado de la convocatoria de concurso para la contratación de la obra de sustitución de elementos de abastecimiento de agua a la población (segunda fase), se compromete a su realización, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de pesetas (en letra y números), impuestos incluidos.

(Lugar, fecha y firma.)

GRISEL

Núm. 31.998

La Asamblea vecinal de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1993, ha aprobado con carácter inicial el presupuesto de este Ayuntamiento para 1993.

Dicho expediente, con su documentación, se expone al público durante quince días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Grisel, 13 de mayo de 1993. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 29.405

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de enero de 1993, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos municipales y la utilización privativa de instalaciones deportivas municipales. No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada.

A efectos de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se procede a la publicación de su texto íntegro.

Illueca a 28 de abril de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos municipales y utilización privativa de instalaciones deportivas municipales

Artículo 1.^o Concepto. — De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el artículo 41.a) y b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios deportivos municipales y utilización privativa de instalaciones deportivas (pabellón polideportivo municipal "Pedro Sancho" y pistas exteriores de tenis y frontón de la villa de Illueca).

Art. 2.^o Obligados al pago. — Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de la prestación del servicio municipal y/o utilización privativa de la instalación polideportiva municipal.

Art. 3.^o Cuantía.

1. La cuantía del precio público fijado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada una de las actividades e instalaciones.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) Abonos anuales (o fracción):

Familiar (titular, cónyuge e hijos menores de 14 años), 4.500 pesetas.

Individual (mayores de 18 años), 3.000 pesetas.

Juvenil (entre 14 y 18 años), 2.000 pesetas.

Infantil (menores de 14 años), 500 pesetas.

Jubilados (mayores de 60 años), 1.500 pesetas.

B) Los abonados al pabellón polideportivo disfrutarán de descuentos en las actividades deportivas que se programen.

C) Alquiler de pista del pabellón para actividades extradeportivas sin ánimo de lucro:

Una hora, 30.000 pesetas.

Segunda hora y siguientes, 25.000 pesetas/hora.

El Ayuntamiento podrá subvencionar este precio parcial o totalmente en aquellas actividades extradeportivas que pudieran ser de carácter social.

D) Alquiler de pistas exteriores. — El presente precio se establece por horas de utilización y en función de la temporada, de la siguiente manera:

—Abonados:

De octubre a mayo: Mayores de 18 años, 100 pesetas; entre 14 y 18 años, 50 pesetas, y menores de 14 años, gratuito.

De junio a septiembre: Mayores de 18 años, 150 pesetas; entre 14 y 18 años, 75 pesetas, y menores de 14 años, gratuito.

—No abonados:

De octubre a mayo: Mayores de 18 años, 350 pesetas; entre 14 y 18 años, 200 pesetas, y menores de 14 años, 100 pesetas.

De junio a septiembre: Mayores de 18 años, 500 pesetas; entre 14 y 18 años, 300 pesetas, y menores de 14 años, 150 pesetas.

Estos precios serán para las actividades de tenis y frontón. Para otras actividades que pudieran desarrollarse en estas pistas, el precio lo fijará la dirección del pabellón.

E) Las tarifas por el desarrollo de las actividades que se programen serán fijadas por el consejo sectorial, teniendo en cuenta el coste de las mismas.

Art. 4.º Normas de gestión.

1. Las bajas causadas en las utilizaciones especificadas en la tarifa surtirán efectos al finalizar el período de abono concertado y, en ningún caso, tendrán derecho al reintegro de las cuotas satisfechas.

2. El importe de las licencias federativas que se precisen para la práctica deportiva serán a cargo del usuario, sin que, en consecuencia, se hallen incluidos en las cuotas de tarifa.

3. El horario de las instalaciones polideportivas, incluidas las pistas exteriores, será fijado por el consejo sectorial de deportes y sometido a la aprobación de la autoridad municipal.

Art. 5.º Obligaciones de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace simultáneamente a la utilización de las instalaciones objeto de esta Ordenanza y de las actividades deportivas programadas.

2. El pago del precio público se recaudará en el momento de la entrega del abono correspondiente o del inicio de las actividades programadas.

Art. 6.º Infracciones y sanciones. — Las defraudaciones de la presente Ordenanza se castigarán en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ILLUECA

Núm. 31.676

Por el Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca y en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social para atender el Servicio Social de Base de los municipios de Aranda de Moncayo, Calcena, Gotor, Jarque de Moncayo, Illueca, Oseja, Pomer, Tierga, Trasobares y Sestrica, con sede en la villa de Illueca, se acordó en el pleno extraordinario celebrado el día 11 de mayo de 1993 lo siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda como sigue:

Admitidos:

Abadía Chicote, M. Begoña.

Adell Morales, Olga.

Alas Bistuer, Silvia.

Alconchel Miguel, Susana.

Alcubierre Baras, Beatriz.

Anadón Edo, Yolanda.

Antoñanzas Beltrán, Concha.

Asensio Barrera, M. Begoña.

Avila Vicioso, Ana-María.

Barcelona Gandioso, M. Luisa.

Bastardo Valero, Mercedes.

Bermejo Llorente, M. Paz.

Broto Barón, M. Eugenia.

Bueno Cepero, M. Aránzazu.

Calvo Til, Rosana.

Climent Gracia, M. Aurora.

Conil Millán, Francisca.

Cuartero Sánchez, Cristina.

Dueñas Langaria, Ana-Carmen.

Escribano Cano, Inmaculada.

Espinosa Mallor, M. Soledad.

Ferrer Bernad, M. Pilar.

Frisa García, M. Luisa.

Gascón Forcén, M. Jesús.

Garcés Gómez, M. Dolores.

Gómez Lafita, M. Begoña.

González Allué, M. Luisa.

Hernández Alaya, Ana-Isabel.

Ibáñez Gascón, M. Isabel.

Lafuente García, Ana.

Lahuerta Pérez, M. Pilar.

Lanau Laplana, Nieves.

Latorre Yuste, Marta.

Longares Aladrén, M. Pilar.

López Blasco, Ana-Isabel.

López Granada, Miriam.

López Pérez, M. Carmen.

López Vicente, Amaya.

Marco Zapata, Lourdes.

Marín Aznar, Ana-Belén.

Martín Echeverría, M. Teresa.

Mateo Roy, M. Carmen.

Montanel Sebastián, M. Teresa.

Monterde Polo, M. Pilar.

Montes Hernández, M. del Mar.

Navarro Ibañez, M. Esther.

Obón Bardají, Yolanda.

Pérez Cinto, M. Inés.

Pérez Muñoz, M. Carmen.

Pérez Navarro, Mercedes.

Pérez Sinusia, Nieves.

Plasín Saldaña, M. Pilar.

Pulido Trullén, M. del Mar.

Raluy Mur, Elena.

Romanos Hernando, Fernando.

Ruiz Aylón, M. Esther.

Ruiz Millán, Ana-María.

Santórum Martín, Rosa-Isabel.

Teresa Bronchales, Ana-Esther.

Torres Martín, Reyes.

Valero Martín, Ana-Carmen.

Valtueña Ciriano, M. Jesús.

Vicente Andrés, Ana-Cristina.

Excluidos:

Forcén Beltrán, Carmen, por incumplimiento de la base quinta, a).

Lanas González, M. Jesús, por incumplimiento de la base quinta, a).

Segundo. — Designar el tribunal calificador, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, don Marcelino Andaluz Vergara, y suplente, don Marino Franco Portero.

Vocales: Con voz y voto, por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, titular, doña M. Pilar Colmenero Vega, y suplente, doña M. Mar Beltrán Díaz-Maroto; por el Colegio de Asistentes Sociales de Aragón, titular, doña Ana Abanto Aldana, y suplente, doña M. Angeles Urbano Camardiel. Con voz y sin voto, la representación de los distintos ayuntamientos integrantes del Servicio Social de Base, con sede administrativa en Illueca: por Aranda de Moncayo, titular, M. Marco Marco, y suplente, J.A. Solanas Palacios; por Calcena, titular, F. Marco Sebastián, y suplente, A. Lasheras Modrego; por Gotor, titular, M. Díez Cisneros, y suplente, J. López García; por Jarque, titular, M. Saldaña Marquina, y suplente, M.C. Latorre Marín; por Oseja, titular, A. Lezcano Aznar, y suplente, A. Dietre Pérez; por Pomer, titular, M. Martínez Modrego, y suplente, A. Cisneros Pérez; por Sestrica, titular, M. Luna Torrijo, y suplente, M. Pinilla Embid; por Tierga, titular, A. Vela Murillo, y suplente, E. Martínez Martínez, y por Trasobares, titular, J.M. Gil Bueno, y suplente, A. Chueca Lafuente.

Secretario: Titular, doña Milagros Bases Frontiñán, y suplente, doña M. Asunción Abad Melús.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 28 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en el Colegio Público Benedicto XIII, ubicado en avenida San Babil, sin número, de Illueca.

Cuarto. — Los aspirantes deberán ir provistos al examen del documento nacional de identidad y bolígrafo. El orden de actuación de los aspirantes en toda la prueba selectiva se iniciará por aquellos cuyo primer apellido

comience con la Letra "N", según la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública ("BOE" número 37, de 12 de febrero de 1993).

Quinto. — El plazo de subsanación de deficiencias para la presentación de los documentos preceptivos es de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si no se subsanasen en el mencionado plazo se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámite.

Sexto. — En el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación del anuncio de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiere lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Illueca, 13 de mayo de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

LUCENA DE JALON

Núm. 31.678

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.073.164.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.792.000.
 3. Gastos financieros, 518.000.
 4. Transferencias corrientes, 150.000.
 6. Inversiones reales, 16.700.000.
 9. Pasivos financieros, 7.583.000.
- Suma el estado de gastos, 35.816.164 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.650.000.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.696.000.
4. Transferencias corrientes, 4.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 570.164.
7. Transferencias de capital, 15.800.000.
9. Pasivos financieros, 5.500.000.

Suma el estado de ingresos, 35.816.164 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lucena de Jalón, 13 de mayo de 1993. — El alcalde.

MALUENDA

Núm. 31.681

Se pone en conocimiento del público en general que, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, se encuentran a disposición de todos los interesados, en las oficinas de este Ayuntamiento, los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1993, así como la matrícula del municipio del impuesto sobre actividades económicas de 1993, a fin de que puedan ser examinados por todos los interesados.

Maluenda, 11 de mayo de 1993. — El alcalde, Joaquín García Piquero.

NONASPE

Núm. 31.356

Don Hipòlit Solé Llop ha solicitado licencia para ejercer la actividad de explotación ganadera cunícola, con emplazamiento en paraje "Consell", polígono 41, parcela 101-1, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 11 de mayo de 1993. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 31.357

Don José Orta Nicolás ha solicitado licencia para la ampliación de 588 metros cuadrados en explotación porcina preexistente, destinados a cebadero, con emplazamiento en paraje "Mediana", polígono 31, parcela 224, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 10 de mayo de 1993. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 32.014

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1993, ha aprobado el proyecto técnico para la construcción de una nave industrial, redactado por el arquitecto don José Pallisa Ráfales, ascendiendo a un presupuesto de 16.400.554 pesetas.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos oportunos.

Nonaspe, 14 de mayo de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 32.062

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la ejecución de la obra de construcción de una nave industrial, el cual se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras consistirán en la ejecución de los siguientes capítulos del proyecto técnico:

1. Movimiento de tierras.
2. Cimentación.
5. Soleras.
6. Albañilería.
7. Carpintería.
8. Instalación de fontanería.
9. Instalaciones de electricidad.
10. Varios.

Tipo de licitación: 10.776.596 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, 215.532 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de las proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de ejecución de una nave industrial (810 metros cuadrados), obra civil, capítulos del proyecto números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, convocado por el Ayuntamiento de Nonaspe".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme

a su legislación, tiene capacidad para contratar u obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá:

a) La proposición, con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ejecución de una nave industrial (810 metros cuadrados), obra civil, capítulos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 8 y 10, en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que se exigen en el proyecto o que sirvan de base para valorar la proposición.

Nonaspe, 14 de mayo de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 32.063

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1993, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la ejecución de la obra de construcción de una nave industrial, el cual se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras consistirán en la ejecución de los capítulos 3.º y 4.º del proyecto técnico, relativos a estructura metálica y cubierta y paramentos metálicos, respectivamente.

Tipo de licitación: 5.623.958 pesetas, IVA incluido.
Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales y durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, 112.479 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del siguiente día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de las proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de ejecución de una nave industrial (810 metros cuadrados), capítulos relativos a la estructura metálica, cubierta y paramentos metálicos, convocado por el Ayuntamiento de Nonaspe".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar u obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá:

a) La proposición, con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en y documento nacional de identidad núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ejecución de una nave industrial (810 metros cuadrados), capítulos relativos a estructura metálica, cubierta y paramentos metálicos, en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma.)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que se exigen en el proyecto o que sirvan de base para valorar la proposición.

Nonaspe, 14 de mayo de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

RETASCON

Núm. 30.758

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1993, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal de 1993.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Retascón, 8 de mayo de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 30.745

Por la Gerencia Territorial de Zaragoza del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Delegación Provincial de Zaragoza, han sido remitidos los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio de 1993, conforme al artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, desarrollado por el Real Decreto 1.448 de 1989, de 1 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo reseñado, dichos padrones quedan expuestos al público en este Ayuntamiento.

Tarazona, 3 de mayo de 1993. — El alcalde.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 31.361

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1993, ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 31.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villanueva de Huelva, 11 de mayo de 1993. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 31.103

Don Juan-José Castro Moliner ha solicitado licencia para bar-restaurante, con emplazamiento en calle San Pedro, número 29, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 10 de mayo de 1993. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 30.750

Doña María-Soledad Moreno de la Cruz ha solicitado licencia para apertura de un hostel (camas para dormir), con emplazamiento en calle San Pedro, número 29, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 6 de mayo de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.201

«Auto 313 de 1993. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Declarada La Industrial Química de Zaragoza, S. A., en estado legal de suspensión de pagos, se citó en segunda convocatoria a los acreedores a Junta general para el día 20 de abril de 1993, en la que Ercros, S. A., propuso a la aceptación de la Junta el convenio que se dirán, haciendo propia la propuesta de la sociedad suspensa, adhiriéndose a la misma el abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siendo aprobado el convenio por mayoría de los acreedores concurrentes a la Junta, arrojando los votos favorables la suma de 140.327.726 pesetas, incluido el crédito a favor de la Administración General del Estado, importe superior a los dos tercios del total de créditos.

Segundo. — El convenio aprobado mayoritariamente por los acreedores contiene las siguientes estipulaciones:

1.ª Los créditos. — A los efectos de este convenio se considerarán créditos frente a La Industrial Química de Zaragoza, S. A. (IQZ), los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Zaragoza (en adelante los "créditos").

2.ª El convenio de FESA. — Tal como se establece más adelante, los titulares de los "créditos" pasarán a ser, por virtud de este convenio, acreedores de FESA, y, por tanto, estarán sometidos al convenio de FESA, que se une como anexo y parte integrante de este documento. En consecuencia, los titulares de los "créditos" que voten a favor del presente convenio deberán manifestar, en su caso, a cuál de las opciones del convenio de FESA se adhieren.

3.ª Dación de "créditos" frente a FESA en pago de los "créditos". — Con la entrada en vigor de este convenio FESA asumirá todos los "créditos", produciéndose en consecuencia una dación en pago de los mismos, por virtud de la cual:

i) Los "créditos" y sus correlativas acciones quedarán definitivamente extinguidos, renunciando sus titulares a los derechos que pudieran corresponderles al amparo del artículo 1.206 del Código Civil.

ii) Simultáneamente a la extinción de los "créditos", sus titulares recibirán sendos "créditos", por los mismos importes, frente a FESA, que quedarán sometidos a todos los efectos a lo que se establezca en el convenio de FESA.

4.ª Obligaciones de la sociedad frente a FESA. — Como contrapartida de la asunción por FESA de las deudas de IQZ correspondientes a los "créditos", IQZ asume frente a FESA unas obligaciones equivalentes conforme a lo que se dispone a continuación:

i) La parte de las citadas deudas que FESA deba pagar aplazadamente por aplicación de lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4.3 de la estipulación tercera del convenio de FESA, dará origen a una deuda de IQZ frente a FESA por igual importe, que se considerará vencida y exigible en la misma forma y medida que las correlativas deudas de FESA.

ii) La parte de las citadas deudas que proceda convertir en cuotas participativas originará una deuda de IQZ frente a FESA por igual importe, que se considerará líquida y exigible en la misma forma y medida que las mencionadas cuotas participativas.

iii) La parte de las citadas deudas que proceda convertir en acciones de FESA originará una deuda de IQZ frente a FESA por igual importe, que se considerará líquida, vencida y exigible en su integridad el día 15 de junio de 1993.

5.ª Condición suspensiva y entrada en vigor. — La eficacia de las estipulaciones segunda, tercera y cuarta de este convenio se somete suspensivamente a la condición de que:

i) Se cumpla la condición prevista en la estipulación décima del convenio de FESA, conforme a sus propios términos.

ii) Que este convenio se apruebe por resolución judicial antes del 15 de junio de 1993.

En consecuencia, si las citadas condiciones del convenio de FESA no llegaran a cumplirse o si este convenio no fuera judicialmente aprobado antes del 15 de junio de 1993, las estipulaciones segunda, tercera y cuarta del mismo no desplegarán eficacia alguna y se tendrán por inexistentes a todos los efectos, siendo de aplicación en tal caso lo que se dispone en la estipulación siguiente.

Este convenio entrará en vigor el día que se aprueba judicialmente.

6.ª Liquidación de la sociedad. — En caso de que no se haya cumplido la condición suspensiva prevista en la estipulación anterior, se procederá a formar una comisión de liquidación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

— Hacienda pública.

— Seguridad Social.

— Un representante por los titulares de créditos por razón de la reconversión del sector de fertilizantes.

— Enagás.

— Office Chérifien des Phosphates.

— Por la Intervención judicial, don Francisco Prada Goyoso; suplente, don Alejandro Latorre Atance.

— Por las sociedades, FESA.

Para la satisfacción de los "créditos" se abrirá un período de liquidación que tendrá la duración que determine la comisión de liquidación, con un máximo de tres años, durante el cual la sociedad deberá liquidar todo su patrimonio, con la supervisión y concurso de la citada comisión.

Durante el período de liquidación se pagarán todos los débitos de la sociedad que, conforme a la ley, no estén sometidos a este convenio por hacer uso del derecho de abstención o tratarse de créditos extraconcursales. Concluido el período de liquidación, la comisión de liquidación hará pago de los "créditos" con el producto obtenido de la liquidación y con los bienes y derechos que permanecieran en el patrimonio de la sociedad por no haber podido ser liquidados. En cualquier caso, la entrada de dinero y la adjudicación de bienes en pago de los "créditos" se hará conforme al orden de prelación legal y supondrá una quita por la parte de los "créditos" no cubierta.

Estipulación final primera. — Con el cumplimiento de este convenio quedarán extinguidos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 905 del Código de Comercio y 1.919 del Código Civil, todos los "créditos" y cuantas garantías, reales o personales, u obligaciones accesorias pudieran existir, relativas a los "créditos", precisándose que ello no prejuzga ni se refiere a derechos derivados de obligaciones o fianzas solidarias de terceros distintos de quienes, en concepto de deudor, intervienen en este convenio.

Estipulación final segunda. — Fertilizantes Españoles, S. A. (FESA) y las empresas de su grupo, Fertilizantes Enfersa, S. A. (ENFERSA), Abonos Complejos del Sureste, S. A. (ASUR), Nitratos de Castilla, S. A. (NICAS) y La Industrial Química de Zaragoza, S. A. (IQZ), abonarán a sus trabajadores y pensionistas los complementos de pensiones y demás mejoras voluntarias de la Seguridad Social, en la forma y cuantía que resulte de los fondos propios o ajenos que, de acuerdo con los correspondientes cálculos actuariales, afecten para aquella finalidad, sometiéndose en todo caso a los siguientes requisitos:

1. Las entidades públicas firmantes del presente convenio no financiarán los déficits de los fondos constituidos o que se constituyan para el pago de los indicados complementos de pensiones o mejoras voluntarias.

2. Las cantidades que como complemento de pensión o mejora voluntaria se abonen no podrán superar, en cómputo anual, la cuantía de las respectivas pensiones mínimas del sistema de Seguridad Social establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

3. La suma de las pensiones públicas y de los complementos de pensión o mejora voluntaria no podrán exceder en ningún caso, para cada interesado, de la cantidad anual que establezcan las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado como limitación del señalamiento inicial de pensiones públicas. Las estipulaciones transcritas se completan con los anexos I, II, III y IV, referentes a los convenios entre Fertilizantes Españoles, S. A. (FESA) y sus acreedores; entre Fertilizantes Enfersa, S. A. y sus acreedores; entre Nitratos de Castilla, S. A., y sus acreedores, y entre Abonos Complejos del Sureste, S. A., y sus acreedores, respectivamente.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Aprobado el convenio propuesto en la segunda Junta general de acreedores de 20 de abril de 1993, con el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo de la suspenso, sin haber formulado oposición los acreedores que no concurrieron a la Junta ni los que discreparon del voto de la mayoría, procederá aprobar el convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 20 de julio de 1922.

En atención a lo expuesto, el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza, don Ramón Vilar Badía, acuerda aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores de 20 de abril de 1993, de La Industrial Química de Zaragoza, S. A., ordenando a los interesados a estar y pasar por él.

Así por este mi auto, del que se llevará certificación al expediente, con inclusión del original de este auto en el libro de sentencias, lo acuerdo y firmo.» Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 25.765**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 942-A de 1992, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandados Francisco-Miguel Gayán Ladrón y María-Teresa Valle Sánchez, con domicilio en Fuentes de Ebro (Zaragoza), calle La Iglesia, número 6 (bar), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso primero, tipo E, sito en calle Portal, número 33, en Fuentes de Ebro, con una superficie de 118,63 metros cuadrados. Finca número 7.835, tomo 284, libro 48, del Registro de Pina de Ebro. Tasado en 5.338.350 pesetas.

2. Local comercial en planta baja, de 131,40 metros cuadrados de superficie, con acceso por la calle San Cristóbal. Forma parte de edificio sito en Fuentes de Ebro, calle Portal, número 33, angular a calle San Cristóbal. Finca 7.828, tomo 284, libro 48. Tasado en 3.275.000 pesetas.

3. Local en planta sótano, con entrada independiente por calle San Cristóbal, de 117,20 metros cuadrados de superficie. Forma parte de edificio sito en Fuentes de Ebro, calle Portal, número 33, angular a calle San Cristóbal. Finca 7.826, tomo 284, libro 48. Tasado en 1.170.000 pesetas.

4. Tercera parte indivisa de campo en el término de fuentes de Ebro, denominado "Ebro Viejo", parcela número 6, de 4.360 metros cuadrados de superficie. Finca 1.144, tomo 83, libro 11. Tasado en 290.666 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 29.336**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.309 de 1992, a instancia del señor Abogado del Estado, por fallecimiento de María Gómez Magallón, nacida en Zaragoza, hija de Valentín y Margarita, soltera y que falleció en esta ciudad el 22 de octubre de 1985, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y que reclama la herencia el letrado del Estado.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se

crean en mejor o igual derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.661**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.324 de 1990-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra José Latre Zamora, José-María Latre Casasín, Petra Garzo Callau y Lorenzo Latre Casasín, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 9 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca número 1. — Rústica: Campo de secano en la partida "El Molar", del término municipal de Angüés (Huesca), de 2 hectáreas 26 áreas 20 centiáreas de superficie, según el catastro. Inscrita al folio 101 del tomo núm. 1.591 del archivo, libro 25 de Angüés, finca 1.018, inscripción 6.^a. Valor estimado, 1.200.000 pesetas.

Finca número 2. — Urbana: Nuda propiedad del departamento número 1-A, local comercial en la planta baja, a la izquierda del edificio, de una superficie de 177,80 metros cuadrados. Forma parte de una casa en la calle de Nuestra Señora de Cillas, 3 y 5, de Huesca. Inscrita al folio 92 del tomo núm. 1.512 del archivo, libro 194 de Huesca, finca 14.228, inscripción 3.^a. Valor estimado, 6.000.000 de pesetas.

Finca número 3. — Urbana: Nuda propiedad en la escalera primera, vivienda piso 1.^o B izquierda, de una superficie de 75,48 metros cuadrados, que es el departamento núm. 3 de una casa sita en calle de Nuestra Señora de Cillas, 3 y 5, de Huesca. Inscrita al folio 159 del tomo 1.431 del archivo, libro 160 de Huesca, finca 11.094, inscripción 4.^a. Valor estimado, 4.500.000 pesetas.

Finca número 4. — Urbana: Vivienda o piso 1.^o C, escalera 2 o derecha, en la primera planta superior, departamento 27 de una casa sita en calle Peatones (perpendicular a la calle San Vicente de Paúl), de Huesca, de 67,27 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al folio 128 del tomo 1.444 del archivo, libro 167 de Huesca, finca 11.799, inscripción 3.^a. Valor estimado, 5.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 30.300**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 14 de 1993-C, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de Urzola, S. C., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Panificador Palafox, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta,

por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un horno marca "Revent", de dos cuerpos, núm. 401626. Valorado en 250.000 pesetas.

Un horno marca "Salva", de dos cámaras de cocción. Valorado en 300.000 pesetas.

Tres cámaras expositoras de congelación, dos de ellas marca "Iverna" y la otra marca "Mondial". Valoradas en 90.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 29.355

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.012 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina, contra Luis Ochoa Ménez y Aurora Ramiro Arenas, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 28 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 28 de julio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 28 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

1. Campo de regadío en la partida de "Garrapinillos", del barrio de Villarrapa, en el término de Zaragoza, con una pequeña caseta. Inscrito al tomo 2.328, folio 215, finca 1.488 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Valorado en 76.774.800 pesetas.

2. Casa sita en el núm. 114 duplicado del barrio de Villarrapa, de sólo planta baja con corral. Inscrita al tomo 2.337, folio 76, finca 1.544 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Valorada en 5.425.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 26.050

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos núm. 806 de 1992, promovido por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en representación de Mercantil Industrias Aragonesas de la Piel, S. A., dedicada a la industrialización y comercialización de toda clase de pieles y sus derivados, domiciliada en carretera de Madrid, kilómetro 314,8, nave C, de esta ciudad, por auto dictado en el día de hoy se ha declarado sobreesido este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4.º, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 30 de marzo de 1993, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, publicándolo mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 26.054

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 515 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandados José L. Sanabria Alique y Lucía Gárate Carazo, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana.— Piso segundo B, del bloque 2, en la urbanización Infantes de Aragón (hoy Ildefonso Manuel Gil, número 24). Tiene una superficie útil de 76,87 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al tomo 1.442, folio 149, finca 33.344. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 24.207

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 1 de abril, dictada en el juicio ejecutivo número 177 de 1993-D.

promovido por Transformados Siderúrgicos, S. A., contra Componentes, Puertas y Accesorios, S. A. (COPASA), en reclamación de 876.022 pesetas de principal, más 350.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Un automóvil marca "Citroën", modelo BX-16 TGS, matrícula Z-6433-AK.
2. Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-094335.
3. Finca compuesta por nave y espacios libres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 3.421, folio 12, finca 86.910.
4. Saldos o depósitos existentes en los bancos Bilbao Vizcaya, Santander, Urquijo, Ibercaja y Caja Rural del Jalón.
5. Saldos o derechos que ostente la demandada frente a los clientes o proveedores siguientes: Giesa Schindler, S. A.; Curbimetal, S. A.; Geval, S. A.; Lecitrailer; Taymin, S. A.; Umacon, S. A.; Gesplasmetal Servicios Comerciales, S. A.; Industrias Lebran, S. L., y TRAGASA.

6. Cuantos bienes, derechos y acciones fueran embargados en juicio ejecutivo núm. 2 de 1993 del Juzgado de Primera Instancia número 11-A, promovido por Banco de Comercio, S. A., así como el sobrante que pueda existir en las subastas de dicho procedimiento.

Y para que así conste, a efectos de notificación a la demandada en paradero desconocido Componentes, Puertas y Accesorios, S. A., expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 30.202**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 677 de 1992, a instancia de Rambla, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, siendo demandada Carpintería Lidón, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 1.^o), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Mil paneles de tablero de duolite, con sillaje de cartón, de 1,30 x 0,55 x 1,35. Valorados en 1.250.000 pesetas.
- Doscientas puertas de cantos ocultos, de 2,03 x 7,25 x 0,35 metros. Valoradas en 240.000 pesetas.
- Cincuenta puertas cantos ocultos, con vidrieras; Valoradas en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 24.504**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 19 de abril de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 356-C de 1993, promovido por Banco de Santander, S. A., contra Carlos Pérez Royo y María-Consolación Tello Gilabert, en reclamación de 4.655.960 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas prudencialmente en concepto de

intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Una diecinueveava parte con el uso del aparcamiento número 9, en planta baja, de la casa en la calle Lapuyade, número 50. Inscrita al folio 116, tomo 3.479, finca número 13.029.
2. Una tercera parte del piso puerta 4, en la planta primera, de 55,10 metros cuadrados, en camino de Miraflores, número 128. Inscrita al folio 77, tomo 3.213, finca número 4.425.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 25.066**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 27 de 1993-D, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Ramiro Giménez Cara, Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Ramiro Giménez Cara y Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 25.766**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el número 20 de 1993-D se siguen en este Juzgado a instancia de Reparaciones Conde, representada por la procuradora señora Borobia Lorente, contra Francisco Iglesias Prieto, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Reparaciones Conde, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco Iglesias Prieto, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 1.026.173 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Iglesias Prieto.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 30.680**

Doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 220 de 1991, seguido ante este Juzgado a instancia de Curtidos Badía, S. A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Calzados Jarque, S. A., con domicilio en carretera La Vieja, de Jarque (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, en la cuenta que este Juzgado

tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya de La Almunia de Doña Godina, número 4869000017022091, clave de oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-9035-A. Valorada en 225.000 pesetas.

Una furgoneta "Mercedes", modelo "MB-120", matrícula Z-7005-AH. Valorada en 750.000 pesetas.

Una máquina de sacar hormas, "Roicor". Valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina de conformar huecos, "Roicor". Valorada en 50.000 pesetas.

Un horno "Rapiz" (Pasanki). Valorado en 200.000 pesetas.

Un compresor de tornillo, "Ingersol Rand". Valorado en 400.000 pesetas.

Una máquina de topes, "USM". Valorada en 400.000 pesetas.

Total, 2.075.000 pesetas.

Los bienes descritos anteriormente se hallan depositados en poder de la parte ejecutada.

Dado en La Almunia de Doña Godina a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Mercedes Terrer. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 31.330

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 617 de 1991, seguidos por imprudencia con lesiones (tráfico), contra Julián Sánchez Lozano, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 el día 29 de junio próximo, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales. Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 31.079

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 107 de 1993, seguido sobre lesiones en atropello, y en el que figura como denunciante-lesionado Teodoro Reinoso Velicia, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, piso bajo) el día 14 de junio próximo, a las 10.50 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.201

El ilustrísimo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 241 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Enrique Procas Andrés, contra Juenjo, S. A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.ª), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 13 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se ha justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.º El depositario de los bienes muebles objeto de subasta es don Enrique Gracia de Val, con domicilio en esta ciudad (calle Escoriaza y Fabro, números 103, 5.ª-C, escalera 8).

Bienes que se subastan:

Una máquina de soldar, portátil, marca "Mini-Gar", modelo "Láser T-170-A", número 34005. Valorada en 25.000 pesetas.

Dos taladros de columna, marca "Erlo", modelos TS-25-32 y TCA-50, números de fabricación 2216010 y 1559-230, respectivamente. Valorados en 150.000 pesetas.

Dos máquinas plegadoras, marca "Ajial", modelo "Bowty", números de fabricación 8750219 y 1270, respectivamente. Valoradas en 1.000.000 de pesetas.

Una máquina y guillotina marca "Espart", modelo T-4020, número 2942. Valorada en 150.000 pesetas.

Una máquina cortadora marca "Gairu", modelo MJ-3, sin número. Valorada en 45.000 pesetas.

Cuatro máquinas de soldar por puntos, marca "Resistal", modelo T-SP5N y número 17555; modelo SP-210 y número 50471; modelo STN-18 y número 1588, y modelo SP-3 y número 4734. Valoradas en 100.000 pesetas.

Dos sierras de disco, marca "Tejero", modelo T-315-B y número 1324 y modelo T-250 y número 2698. Valoradas en 100.000 pesetas.

Una sierra de cinta, automática, marca "Tejero", modelo TS-300, número 01002. Valorada en 200.000 pesetas.

Una curvadora de tubo, marca "Tejero", modelo C-32, número 434. Valorada en 50.000 pesetas.

Valoración total, 1.820.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 31.668

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 390 de 1993, instados por Adoración Corella Villalba, contra Residencia El Olivar, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Residencia El Olivar, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 31.670

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 386 de 1993, instados por Ismael Sorribas Gascón, contra Cosmética Aragonesa, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Cosmética Aragonesa, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 31.671

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos

bajo el número 384 de 1993, instados por María-Pilar Ruiz Rubín, contra Excluba, S. L., y Fogasa, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de septiembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Excluba, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 29.307**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 956 de 1992 (17.768-92), sobre despido-incidente, a instancia de Abderrahman Belguellaqui, contra V. and M. Vending, S. C., se ha dictado el siguiente auto que, copiado literalmente, dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1993.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 956 de 1992 (17.768-92), recayó sentencia declarando nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 25 de febrero de 1993, interés se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la parte actora la posible inexistencia o paralización de la demandada.

Fundamentos jurídicos:

A la vista de cuanto antecede y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo citado y el artículo 278.2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, a cargo de la empresa, ha de percibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que, atendiendo las circunstancias del caso, se venga obligado fijar la indemnización adicional prevista en el meritado artículo 278.2.b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Abderrahman Belguellaqui y la empresa demandada V. and M. Vending, S. C., condenando a ésta a que abone al actor los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 4.167 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 204.167 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de suplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa V. and M. Vending, S. C., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 30.726**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 124 de 1993 (1.831-32/93), sobre despido-incidente, a instancia de Nieves Royo Castellote y otra, contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad) el día 22 de junio próximo, a las 10.30 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiesen las trabajadoras o persona que las represente se les tendrá por desistidas de su solicitud, y que si no compareciesen las empresas demandadas o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a las demandadas mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las empresas Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 31.088**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 314 de 1993, instados por Eva-María Martes Cativiela y otro, contra Zaragoza y Mar, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 29 de junio próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Zaragoza y Mar, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.006**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 363 de 1993, instados por José-Luis Vízcor Corao y trece más, contra Condiar, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.007**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 377 de 1993, instados por Francisco Mainar Espinosa y dos más, contra Méndez e Hijos, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de julio próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 26.749**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 211 de 1993, a instancia de José-Antonio Ortiz Navarro y otros, contra Scaragón, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de abril de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa demandada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 13 de septiembre próximo, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Scaragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 28.475**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 171 de 1993-4, a instancia de Pilar Mallén Sancho, contra Sotexfa, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de abril de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa demandada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 28 de junio próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Sotexfa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 28.476**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 652 de 1992, a instancia de María-Victoria Bordonaba González, contra Garín, Matadero General Frigorífico, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Garín, Matadero General Frigorífico, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A María-Victoria Bordonaba González, 262.715 pesetas; a Obdulia Lambán González, 238.962; a Aurelio Sierra Pérez, 217.542; a María de las Mercedes Bienzobas Buenacasa, 255.652, y a María-Eva de la Torre Barrera, 251.828 pesetas, en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde el día del despido, que respecto de cada uno de ellos fue el 3-9-92, 23-8-92, 19-8-92, 16-8-92 y 19-8-92, hasta la fecha de la presente resolución, debiendo estar y pasar los demás codemandados por dicha resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, núm. 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 9.123-11, de "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado de lo Social número 4 en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Garín, Matadero General Frigorífico, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 31.026**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 303 de 1993, a instancia de Elisa Balduz Benito, contra Gimnasio 2001, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 5 de mayo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 5 de julio próximo, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Gimnasio 2001, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 23.136**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 92 de 1993, a instancia de Miguel-Angel Alves Polo, contra Colmi, S. C. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Colmi, S. C. L., a que abone al actor Miguel-Angel Alves Polo la cantidad de 181.000 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Colmi, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.682**

En ejecución número 109 de 1993, despachada en autos número 937 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa-María López Rabinad, por despido, contra Viajes Zaratur, S. A., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de abril de 1993. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la trabajadora doña Rosa-María López Rabinad y la empresa demandada Viajes Zaratur, S. A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 2.169.041 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Viajes Zaratur, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 26.084**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 169 de 1993, a instancia de doña Delia Garín Mora, contra José Antonio Abadía Arruga, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 58 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada José Antonio Abadía Arruga, S. L., a que abone a la parte actora doña Delia Garín Mora la cantidad de 244.290 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada José Antonio Abadía Arruga, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 26.091**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 148 de 1993, a instancia de doña María-Carmen Artajona Villar, contra Covizar, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 56 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Covizar, S. L., a que abone a la actora doña María-Carmen Artajona Villar la cantidad de 19.898 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Covizar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 26.092**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 51 de 1993, a instancia de don Luis-Miguel Torón Gracia, contra Puyve, S. A. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 57 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Puyve, S. A. L., a que abone al actor don Luis-Miguel Torón Gracia la cantidad de 289.437 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Puyve, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.171**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 216 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-Rosa Barriga Gregorio, contra Auximón, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación, se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 24 de junio próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 20 de julio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 16 de septiembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª El propietario del local cuyos derechos de traspaso se subastan

puede ejercitar, en el plazo de treinta días, el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.ª El rematante de los derechos de traspaso viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes que se subastan:

Derechos de traspaso del local de negocios destinado a oficinas, sito en calle Miguel Servet, 12, 1.º C, de esta ciudad. Valorados en 2.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 31.089****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 209 de 1993, a instancia de Félix Naval Baquero, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., y Fogasa, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de junio próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 26.087****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 48 de 1993, a instancia de Asunción Zalaya Murillo y otros veintitrés más, en reclamación de cantidad, contra Larvich, S. C., Fogasa, Asunción Andía Custardoy y socios desconocidos de Larvich, S. C., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de junio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los socios desconocidos de Larvich, S. C., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 24.699**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 144 de 1993, a instancia de doña Rosaura Muñoz Pérez, contra la empresa Salvador Moreno Montero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Rosaura Muñoz Pérez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Salvador Moreno Montero a que abone a la parte actora la cantidad de 132.487 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Salvador Moreno Montero (que tuvo su domicilio en calle Jordana, 22, local, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 31.663**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 946 de 1992, a instancia de Joaquín Barcelona Andrés y otros, contra Osar, S. C.,

y los socios Lorenzo-Pascual García Isarria y José Franco Gutiérrez, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 7 de mayo de 1993. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 10 de junio próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Osar, S. C., y otros, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.095

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 66 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Juan R. Anadón Burillo y otros, contra Aluminios Montearagón, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de marzo de 1993, dictada en proceso 906 de 1992, seguido a instancia de don Juan R. Anadón Burillo y otros, contra Aluminios Montearagón, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 988.764 pesetas, más otras 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aluminios Montearagón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.097

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 87 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Julio-Carlos Clavería Garcés, contra Hosarbe, S. C., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de febrero de 1993, dictada en proceso 902 de 1992, seguido a instancia de don Julio-Carlos Clavería Garcés, contra Hosarbe, S. C., y otros, y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 421.562 pesetas,

más otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Hosarbe, S. C., y otros, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.427

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 88 de 1993, a instancia de José Pérez Cerdá y Rosario Pérez Cabezuolo, contra José-Miguel Lacruz Alonso, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Pérez Cerdá y Rosario Pérez Cabezuolo, declaro nulos sus despidos acordados por la empresa José-Miguel Lacruz Alonso, a la que condeno a readmitir a los actores en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 3.130 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado José-Miguel Lacruz Alonso (con último domicilio conocido en calle Mayor, 10-12, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

TERMINO DE URDAN

Núm. 32.228

Se convoca a segunda Junta general de herederos de este término de Urdán, en sesión ordinaria, para el domingo día 30 de mayo de 1993, a las 11.00 horas, en el pabellon municipal del barrio de Movera (cercañias plaza Mayor), para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la primera Junta general ordinaria.
- 2.º Informes señor presidente.
- 3.º Aprobación de cuentas.
- 4.º Aprobación presupuesto.
- 5.º Nombramiento Jurado de Riegos.
- 6.º Varios, ruegos y preguntas.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El presidente, Angel Ostáriz Pomar.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial